

Toluca de Lerdo, Edo. de México, 20 de enero de 2015.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal con sede en esta ciudad, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Buenas tardes.

Inicia la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, don José Luis Ortiz, por favor, haga constar el quórum legal de asistencia, e informe sobre el asunto que está listado para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano: Sí, señor Presidente.

Están presentes las Magistradas y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública es un juicio de revisión constitucional electoral, cuya clave de identificación, nombre del recurrente y nombre de la autoridad responsable, se precisa en la lista del asunto fijado en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Gracias.

Magistradas, solicito su anuencia para que se proceda con el asunto a su análisis y resolución.

Si están de acuerdo, por favor, lo manifiestan de manera económica.

Está aprobado.

Secretario de Estudio y Cuenta, don Salvador de la Cruz Constantino Hernández, por favor, proceda con el asunto que corresponde a mi ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Salvador de la Cruz Constantino:
Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral número uno de 2015, promovido por María Esther Tapia Vázquez, en contra del Tribunal Electoral del Estado de México, a fin de impugnar la sentencia de 23 de diciembre de 2014, dictada en el procedimiento especial sancionador, 11 de 2014.

En el proyecto se propone desechar el medio de impugnación, toda vez que es evidente su improcedencia, esto debido a que aún y cuando procediera el reencauzamiento del presente juicio al medio de impugnación que corresponda, lo cierto es que la demanda respectiva se promovió en forma extemporánea, tal y como se expone en la propuesta, por lo que resultaría improcedente el medio de impugnación atinente.

En consecuencia, al actualizarse el supuesto de improcedencia ya mencionado, se propone desechar de plano la demanda respectiva.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Gracias, señor Secretario de Estudio y Cuenta.

Magistradas, está a nuestra consideración este proyecto.

Si no existen intervenciones, por favor, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano:
Enseguida.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: Con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano: Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano: Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos José Luis Ortiz Sumano: Señor Presidente, el proyecto es aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en el expediente ST-JRC-1/2015, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda, presentada por María Esther Tapia Vázquez, en contra de la resolución de 23 de diciembre de 2014, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en el expediente PES/11/2014.

Magistradas, distinguida audiencia, no hay más asuntos que tratar. En consecuencia, se levanta la Sesión.

Buenas tardes a todos.

- - -o0o- - -